



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1632**)

09 SET. 2015

"Por la cual se asignan doscientos doce (212) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Lucila del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra La Lucila del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 2059 del 19 de noviembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos entre los que se encuentra La Lucila del municipio de Turbo, el 20 de noviembre de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto La Lucila del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 12552-2014 del 03 de diciembre de 2014 cuya captura realizaron las Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Comfama y Camacol en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se declara el proyecto de vivienda 'La Lucila' del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia como un proyecto de vivienda social de tipo 'Gratuita en el proyecto' de la Unidad de Planeación Urbana y Rural de Antioquia."

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2014EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01191 del 20 de marzo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto La Lucila, del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 087 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 64 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto La Lucila del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ocho mil trescientos cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos m/cte. (\$8.357.888.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

El presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, se encuentra en el marco del Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá, del cual forma parte el Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá, del departamento de Antioquia.

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01191 del 20 de marzo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar doscientos doce (212) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01191 del 20 de marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Lucila del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: TURBO
PROYECTO: LA LUCILA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32289373	MIRYAM DEL CARMEN	ARRIETA ZUMAQUE	LA LUCILA
2	1027951093	JEISON ALEXANDER	OQUENDO CORDERO	LA LUCILA
3	39308085	MARIA EUGENIA	MORENO RENTERIA	LA LUCILA
4	43776387	MARTHA CECILIA	VARGAS ARRIETA	LA LUCILA
5	1037972964	FLOR MARIA	MIRA TORO	LA LUCILA
6	39307887	ELIZ ISABEL	SANCHEZ JULIO	LA LUCILA
7	26379097	ELVIA EMILIA	MORENO MANYOMA	LA LUCILA
8	39321722	RUBY	OSORIO DAVID	LA LUCILA

"Por la cual se asignan de créditos de 6.3121 millones de pesos a los proyectos de Esporte a brigades con excepción por haberse en el mes de febrero de 2015 por Graluta en el proyecto de Esporte del municipio de San Andrés Boreá, Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
9	39316764	DINA LUZ	HIDALGO RIVAS	LA LUCILA
10	1045491071	LUZ CELLYS	HEREDIA ARCE	LA LUCILA
11	39315760	ELSY MARIA	CORRALES CUESTA	LA LUCILA
12	39305319	NIDIA	VELEZ ANAYA	LA LUCILA
13	71946218	PERFIDIO MANUEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	LA LUCILA
14	39319649	YOLANDA ROSA	GARCIA MACHUCA	LA LUCILA
15	1040355805	MARIA EUGENIA	IBARRA GUZMAN	LA LUCILA
16	1045497904	LEYDIS MARIA	PEREZ QUINTANA	LA LUCILA
17	39310996	LEIDA	ORTIZ TORRES	LA LUCILA
18	8427290	JOSE	BERRIO LEMUS	LA LUCILA
19	39321249	LUZ ENITH	BRAVO HERNANDEZ	LA LUCILA
20	39315197	SANDRA PATRICIA	ALVAREZ GUERRA	LA LUCILA
21	45760563	LUZ MILA	NAVARRO CORREA	LA LUCILA
22	98599168	FERNANDO MANUEL	GARCIA DURANGO	LA LUCILA
23	39316447	ANA TERESA	ALDANA QUINTANA	LA LUCILA
24	11807826	YIMMY	PALACIOS MENA	LA LUCILA
25	39321056	NURIS ISABEL	DORIA TORRES	LA LUCILA
26	39305682	ANGELA MARIA	SABALA GAMBOA	LA LUCILA
27	3640915	APOLINAR	SECA CHAVERRA	LA LUCILA
28	39314904	LEONOR	SILGADO ESCUDERO	LA LUCILA
29	71981384	HUMBERTO	DE LA ROSA	LA LUCILA
30	39316745	MARIA ESTHER	URANGO MARTINEZ	LA LUCILA
31	39415165	EULIDES	AGAMEZ BERRIO	LA LUCILA
32	8426298	CARLOS ENRIQUE	GOMEZ PANTOJA	LA LUCILA
33	39321080	DARY LUZ	ROMERO FAJARDO	LA LUCILA
34	1079288943	JAMER	MORENO DAVILA	LA LUCILA
35	1045494111	LENIS JOHANA	PADILLA SABAS	LA LUCILA
36	8421666	JOSE ERICCZON	BLANDON MOYA	LA LUCILA
37	39318107	ROSALINA	CUESTA MURILLO	LA LUCILA
38	1045508686	CARLOS ENRIQUE	LEUDO RODRIGUEZ	LA LUCILA
39	39319835	MARIA RUVIELA	BRAVO HERNANDEZ	LA LUCILA
40	39314361	LIBIA DEL CARMEN	CONEO PAZ	LA LUCILA
41	71257186	OSCAR DARIO	MESA COGOLLO	LA LUCILA
42	71987558	LUIS ENRIQUE	MOYA VALENCIA	LA LUCILA
43	71976158	CIRILO	MOSQUERA MARTINEZ	LA LUCILA
44	71350695	JOHN ALEXANDER	VILLA GARCIA	LA LUCILA
45	10901397	ISABEL MANUEL	LOPEZ MARTINEZ	LA LUCILA
46	71976227	CLODOMIRO	AGAMEZ BERRIO	LA LUCILA
47	30385044	ERNYS ELENA	CORDOBA MOSQUERA	LA LUCILA
48	1045488414	GLEDYS	MIRANDA VALENCIA	LA LUCILA
49	71984789	EDINSON	PALACIOS PALACIOS	LA LUCILA
50	39313616	LUZ ANDREA	CIFUENTES USUGA	LA LUCILA
51	11880316	SALOMON	MARTINEZ ORTEGA	LA LUCILA
52	43206460	MANUELA	MAQUILON PALACIOS	LA LUCILA
53	39319343	MIRYAM	VASQUEZ JIMENEZ	LA LUCILA
54	39314009	DOMINGA	MORENO CORDOBA	LA LUCILA
55	39316733	LINEY MARIA	GUERRA PEÑA	LA LUCILA

El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de información de la Universidad de Cuenca, en el momento de su generación. No es válido para efectos legales. El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de información de la Universidad de Cuenca, en el momento de su generación. No es válido para efectos legales.

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
56	98598100	OSCAR MANUEL	VARGAS MORELO	LA LUCILA
57	1045490604	LINA PATRICIA	LOZANO MOYA	LA LUCILA
58	39307599	LUZ DARY	RIVEROS NOLASCO	LA LUCILA
59	39318427	ISABELINA	MOYA CHAVERRA	LA LUCILA
60	71970406	GILDARDO	CHICA CHICA	LA LUCILA
61	8429153	TORIBIO	OROBIO GARCIA	LA LUCILA
62	1045511202	YEISON ANDRES	MOSQUERA LUCAS	LA LUCILA
63	71989498	ALFONSO	MOYA CABARCAS	LA LUCILA
64	42968561	LIGIA DE JESUS	CAÑAS DE RUIZ	LA LUCILA
65	73098852	ADOLFO	HERNANDEZ GONZALEZ	LA LUCILA
66	39310235	LUZ DARY	MARTINEZ ARROYO	LA LUCILA
67	11900811	DOMINGO	BALOYES BARAHONA	LA LUCILA
68	1007337286	YANNY	PALACIO PEREZ	LA LUCILA
69	71353812	LUIS ALFONSO	CUESTA BORJA	LA LUCILA
70	71985960	EDILSON	BLANDON MORENO	LA LUCILA
71	39316829	LAURA PATRICIA	MOSQUERA PALACIOS	LA LUCILA
72	1045508157	PABLO	MARTINEZ RAMIREZ	LA LUCILA
73	71979589	GUSTAVO	PALOMEQUE BELLO	LA LUCILA
74	26264956	ANA ROSA	CUESTA BONILLA	LA LUCILA
75	1027941103	ANA ISABEL	BLANQUICETT MENDOZA	LA LUCILA
76	1041260163	YUDIS JANETH	PERALTA MOGROVEJO	LA LUCILA
77	32273709	DINA LUZ	HERNANDEZ VITAR	LA LUCILA
78	1041260267	LENIA ESTHER	ARCIA PAJARO	LA LUCILA
79	8165480	CALIXTO	VARGAS MONTIEL	LA LUCILA
80	1045493148	MARIA TATIANA	MORENO MARTINEZ	LA LUCILA
81	32271217	NELLY MARIA	PACHECO MORENO	LA LUCILA
82	3636110	TOMAS ISIDRO	MARTINEZ MARTINEZ	LA LUCILA
83	39321860	YORLEYDIS	CHAVERRA MARTINEZ	LA LUCILA
84	82331556	JUAN JOSE	DE HOYOS JIMENEZ	LA LUCILA
85	39308340	LUZMILA	BUENAÑO RIOS	LA LUCILA
86	1045501690	SINDY	ROVIRA MEDINA	LA LUCILA
87	39320540	NIDIA YULIETH	VARGAS	LA LUCILA
88	39309567	TIRCIA MARIA	LOPEZ ORTEGA	LA LUCILA
89	45532749	MARIA ISABEL	JIMENEZ TAMAYO	LA LUCILA
90	78170001	JOSE FRANCISCO	MARTINEZ VICHE	LA LUCILA
91	1045500171	ELVIA ROSA	CONTRERAS VEGA	LA LUCILA
92	71988858	RODRIGO ANTONIO	URANGO MERCADO	LA LUCILA
93	43869406	FRANCIA HELENA	BELTRAN VALENCIA	LA LUCILA
94	71350511	ARNOL	URREGO LAMBERTINEZ	LA LUCILA
95	98612461	URBANO	BERRIO ARGEL	LA LUCILA
96	35871404	HERMILA	TORRES VALDELAMAR	LA LUCILA
97	39318073	MONICA ALEJANDRA	BUENO ALVAREZ	LA LUCILA
98	12000501	CELMIRO	CORDOBA GAMBOA	LA LUCILA
99	39313455	ANA TILDE	POLO LLERENA	LA LUCILA
100	11798653	MEDARDO	SALAS PEREA	LA LUCILA
101	39320659	ADELAIDA	SUAREZ VILLALOBOS	LA LUCILA
102	1045503918	LUIS FERNANDO	ASPRILLA ASPRILLA	LA LUCILA

"Por la cual se asignan los recursos económicos para el desarrollo de los proyectos de inversión de la Estrategia a Mediano Plazo (EMP) del Plan de Desarrollo 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Medellín, en el marco de la Ley 1712 de 2014, en el proyecto 'La Lucila del mañana' y el 'Plan de desarrollo de Antioquia'."

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
103	39320685	AYDA ESTHER	CORREA BARRIOS	LA LUCILA
104	35560117	ELIOSA	CUESTA MARTINEZ	LA LUCILA
105	39313931	LUZ HELENA	ROQUEME FUENTES	LA LUCILA
106	71351353	YONNY	BEITAR ROMAÑA	LA LUCILA
107	4795321	NELSON	ALBORNOZ MENA	LA LUCILA
108	1075088394	JUAN	MORENO MOSQUERA	LA LUCILA
109	15528964	EGER DE JESUS	PALMERA	LA LUCILA
110	39315871	YENESID MERCEDES	MENA MORENO	LA LUCILA
111	1045494141	MARTHA VIVIANA	ROVIRA	LA LUCILA
112	32273514	CENITH DEL CARMEN	CORREA JULIO	LA LUCILA
113	1045489320	ESPERANZA	GIRALDO GARICA	LA LUCILA
114	71989990	WILDER	VIERA SALAS	LA LUCILA
115	39303064	TEODORA	VITA	LA LUCILA
116	43758104	YASIRA	CUESTA CORDOBA	LA LUCILA
117	1045489611	DERLIS	PALACIOS PALACIOS	LA LUCILA
118	71974844	JHON JAIRO	MEDRANO ROBLEDO	LA LUCILA
119	11560184	ANGEL CUSTODIO	CHALA PALACIOS	LA LUCILA
120	71988503	MIGUEL ANGEL	POSADA MORALES	LA LUCILA
121	39298142	CELINDA ROSA	MORALES HERNANDEZ	LA LUCILA
122	42701830	DORIS HELENA	VALDES RIVERA	LA LUCILA
123	39305859	AMANDA DE JESUS	RODRIGUEZ VELEZ	LA LUCILA
124	39157561	ARELIS	QUEJADA GALVAN	LA LUCILA
125	8424655	WILFRIDO JOSE	ESPITIA CORTES	LA LUCILA
126	32286314	GLORIA ESTER	GALLO DURANDO	LA LUCILA
127	39311062	ANA MARIA	GUTIERREZ MOYA	LA LUCILA
128	9291122	YERLIN	JULIO GOMEZ	LA LUCILA
129	39320569	VIARNEY	BLANCO TORO	LA LUCILA
130	1075090449	YAMILE	FLOREZ JULIO	LA LUCILA
131	32828593	CRUCILA ISABEL	ARROYO GONZALEZ	LA LUCILA
132	8169007	ALBEIRO MANUEL	DIAZ DE LA ROSA	LA LUCILA
133	8420396	GUMERSINDO	AGAMEZ JIMENEZ	LA LUCILA
134	50878321	ELIODETH DEL CARMEN	PATERNINA BASILIO	LA LUCILA
135	50859356	CARMEN ALICIA	GOMEZ MUÑOZ	LA LUCILA
136	71350175	JOSE YAIR	VALOYES CHALA	LA LUCILA
137	39295579	ALBA SOFIA	BELTRAN PESTANA	LA LUCILA
138	4792499	JOSE EMILIO	LIZARDAD MURILLO	LA LUCILA
139	39301202	ZOILA ROSA	CAVADIA FUENTES	LA LUCILA
140	8173773	NICOLAS	PAYARES ROJAS	LA LUCILA
141	4855124	JOAQUIN	ROVIRA MEDINA	LA LUCILA
142	39313262	ARELIS	CALDERIN CERPA	LA LUCILA
143	39315418	NANCY EDITH	ROJAS SANCHEZ	LA LUCILA
144	39317816	LUZ ADRIANA	MOSQUERA MENA	LA LUCILA
145	1148699547	FANNY ESTHER	HOYOS CAUSIL	LA LUCILA
146	4855660	VICTOR ANTONIO	LEMON MOYA	LA LUCILA
147	39314885	SANDRA PATRICIA	CORDOBA GARCES	LA LUCILA
148	39297972	GLADIS	GARCES CARABALLO	LA LUCILA
149	39296866	PAULA	ROMERO DENIS	LA LUCILA

Proyecto de Ley que declara de Interés Nacional el Proyecto de Vivienda Social para el Sector Rural de la Región de Valparaíso, en el marco del Programa de Vivienda Social del Gobierno Regional de Valparaíso.

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
150	71989542	FRANCISCO MANUEL	RAMOS HERNANDEZ	LA LUCILA
151	39317651	JOSEFA DEL CARMEN	MAGALLAN TEJADA	LA LUCILA
152	1045506791	JENNYS MARCELA	PATERNINA MOYA	LA LUCILA
153	71981697	EDGAR	RUIZ CORREA	LA LUCILA
154	1039885109	JONNIER EMILIO	CORDOBA BEJARANO	LA LUCILA
155	39318564	CARMEN LUCIA	ARTEAGA CAUSIL	LA LUCILA
156	1045490228	ELIDA ESTHER	VIVAS PALACIOS	LA LUCILA
157	1045490292	CHERLIS	MORENO WALDO	LA LUCILA
158	39295795	ANA ISABEL	COROBA CUESTA	LA LUCILA
159	25858079	FRANCISCA	VARGAS VILLEGAS	LA LUCILA
160	1045492973	CARMEN JANETH	CUESTA ALCARAZ	LA LUCILA
161	26378723	ANA BERTILDA	RIVAS GUTIERREZ	LA LUCILA
162	1027948069	GLADIS	PALACIO GUZMAN	LA LUCILA
163	1002087146	MAIRA ALEJANDRA	REYES GOMEZ	LA LUCILA
164	71940285	JAIME DE JESUS	GAMARRA CORREA	LA LUCILA
165	71257793	DAIRO	MENDOZA VELEZ	LA LUCILA
166	26316612	EMILDA	MOSQUERA QUINTO	LA LUCILA
167	8427109	RAMIRO	CORREA PADILLA	LA LUCILA
168	39314157	ELVIA ROSA	JIMENEZ MARTINEZ	LA LUCILA
169	35604116	LUCI DEL CARMEN	MORENO	LA LUCILA
170	8173040	ORLANDO MANUEL	MANJARRES HERNANDEZ	LA LUCILA
171	39309587	MIRLEY	BOLAÑOS HOYOS	LA LUCILA
172	71976763	FRANKLIN DE JESUS	AREIZA CARTAGENA	LA LUCILA
173	71988655	JOSE FRANCISCO	BERRIO GALINDO	LA LUCILA
174	39306954	LUDYS	VELEZ ANAYA	LA LUCILA
175	71977947	ADALBERTO	LEMONS GARCIA	LA LUCILA
176	1045491300	YINASELY	DUQUE GARCIA	LA LUCILA
177	26378000	DENNY MARIA	MORENO PALACIOS	LA LUCILA
178	39304012	CARMEN ALICIA	BLANDON ARGUMEDO	LA LUCILA
179	1045489646	AIDA ALICIA	ALTAMIRANDA GUZMAN	LA LUCILA
180	1045512686	MARLIS ESTHER	PAJARO MARQUEZ	LA LUCILA
181	39321776	ROCIO	DIAZ CASTAÑEDA	LA LUCILA
182	71350119	JULIO CESAR	COTUA AGAMEZ	LA LUCILA
183	39303958	BLANCA MILDRED	MURILLO	LA LUCILA
184	71981245	JUAN CARLOS	RIOS LOPERA	LA LUCILA
185	39305132	MARIA ESTELA	ANGARITA GOMEZ	LA LUCILA
186	39319599	LUZ ELENA	DEL TORO RICARDO	LA LUCILA
187	71081513	GERARDO DE JESUS	SABAS SANCHEZ	LA LUCILA
188	71986261	OBER ENRIQUE	LLANE ARCIA	LA LUCILA
189	71979858	RAMIRO DE JESUS	GONZALEZ USUGA	LA LUCILA
190	39316071	DARLI ASTRID	MOSQUERA PIMENTEL	LA LUCILA
191	3485858	MARCO ANTONIO	OSORIO BORJA	LA LUCILA
192	8111221	EDINSON ENRIQUE	QUINTERO MARTINEZ	LA LUCILA
193	39300526	ANA MARIA	ROMERO PADILLA	LA LUCILA
194	71987820	HERNANDO MANUEL	JARAMILLO TUIRAN	LA LUCILA
195	39320440	YARLENIS	VALENCIA MAYO	LA LUCILA
196	26380645	ESTHER	SANCHEZ RENTERIA	LA LUCILA

"Por la cual se asignan documentos de crédito SFVE a los hogares beneficiarios del Proyecto de Vivienda Social Especie a hogares con servicio de agua por SFVE en el municipio de Fontibona, Bogotá, D.C. inscritos en el Programa de Vivienda Social Gratuita, en el marco del Plan de Desarrollo 2015-2019 de Bogotá, D.C. y el Plan de Desarrollo 2015-2019 de Antioquia."

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
197	39318643	BEATRIZ ELENA	BERRIO MENDOZA	LA LUCILA
198	39317899	SONIA MARIA	MARMOLEJO BERRIO	LA LUCILA
199	39312854	MARIA ELENA	VIANA DIAZ	LA LUCILA
200	39422981	DORA LEANDRA	OSORIO VILLEGAS	LA LUCILA
201	71988418	JORGE IVAN	SABAS	LA LUCILA
202	39157370	ANA DEL CARMEN	COTUA AGAMEZ	LA LUCILA
203	39307511	FRANCISCA	SERNA PALACIO	LA LUCILA
204	71986372	DANNY	CUESTA REYES	LA LUCILA
205	39308584	MARIA INGINIA	HERNANDEZ MORA	LA LUCILA
206	39310302	LUZ TANIA	MOYA CORDOBA	LA LUCILA
207	1045494052	ELVIA MILENA	PADILLA PERTUZ	LA LUCILA
208	71350088	ALEXANDER	URIBE MORALES	LA LUCILA
209	1045493533	DEIVY	TORDECILLA GONZALEZ	LA LUCILA
210	26378912	EPIFANIA	IBARGUEN CORDOBA	LA LUCILA
211	21426138	DORIS ASTRID	ROLDAN ALCARAZ	LA LUCILA
212	71988801	RUBEN DARIO	BERMUDEZ OSPINA	LA LUCILA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$8.357.888.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar que el inmueble ubicado en la finca No. 14 del Programa de Vivienda Gratuita, del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, constituye patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Lucila, del municipio de Turbo - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Proyectó: Jhon J. Meyer

Revisó: Arelys Bravo

